

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En Santiago, a 26 de julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el numeral V de las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**Aspose.Words for .NET, Developer OEM with Free Support**”, ID 529229-7-L121, aprobadas por el Consejo para la Transparencia, mediante la Resolución Exenta N°L1-7-21, de 8 de julio 2021, se reunió la Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

1. Leonardo Hernández Orrego, Jefe de la Unidad de Sistemas.
2. José Luis Villesca Bustos, Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte.
3. Rodrigo Escobedo Armijo, Analista de Compras de la Unidad de Administración y Finanzas.

### **A. Antecedentes**

1. Con fecha 10 de julio de 2021, se publicaron las Bases de Licitación Pública del aludido servicio, aprobadas por Resolución Exenta N°LI-7-21, de 8 de julio de 2021, en el Sistema Mercado Público, ID 529229-7-L121.
2. No se recibieron consultas en el foro habilitado en el sistema Mercado Público.
3. Mediante Resolución Exenta N°187, de 15 de julio de 2021, el Consejo para la Transparencia modifica la Resolución Exenta N°L1-7-21 aprueba bases Administrativas de licitación pública, en los siguientes puntos:
  - En el Numeral V sobre evaluación de Ofertas, específicamente, en lo que respecta a la Comisión Evaluadora.
  - En el numeral VII sobre Otras Cláusulas, en lo que respecta al término anticipado del contrato.
4. Luego, con fecha 22 de julio de 2021, se realizó el acto de apertura electrónica de las ofertas recibidas a través del Sistema Mercado Público, las cuales se individualizan a continuación:

	<b>RUT</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
1	76.992.701-8	FLEX SSS SPA
2	76.423.030-2	A-CORE SPA
3	76.985.355-3	CONSULTORA TIC LIMITADA
4	76.725.940-9	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL

5. Los días 23 y 27 de julio de 2021, a través del foro inverso, el Consejo solicitó aclaraciones al proveedor RUT: 76.992.701-8 respecto de su oferta económica, la cual, a diferencia de las de los demás oferentes quienes la presentaron en dólares, fue presentada en pesos.

6. Una vez realizada la aclaración por parte del proveedor individualizado, y en virtud del principio de no formalización en materia de compras públicas, se procedió a evaluar su oferta, toda vez que las bases administrativas no contemplan como requisito la presentación de ofertas económicas en un tipo de moneda específica.

Luego, realizada la revisión de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora concluyó que tres (3) de las cuatro (4) ofertas recibidas e individualizadas anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en las mismas siendo, por lo tanto, sólo éstas admisibles y las que pasan a la etapa de evaluación, en tanto una de ellas fue declarada inadmisibles, según se indica a continuación:

Sobre el particular, se hace presente que la oferta de A-CORE SPA., no cumple con requisitos según se exige en las Bases Administrativas y Técnicas, razón por la cual, no es evaluada por la Comisión Evaluadora, según lo prescrito en el artículo 9 de la Ley 19.886 y lo dispuesto en el numeral V de las bases administrativas, que indican que *“La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, ...”*.

De la oferta presentada por A-CORE SPA., se advierte que ésta no incluyó el plazo de entrega para la habilitación de la licencia, antecedente necesario para la evaluación de la oferta, según lo indicado en el numeral V, relativo al criterio técnico, por lo tanto, es declarada inadmisibles.

#### **B. Evaluación de las Ofertas.**

Los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados y los puntajes asignados a cada oferta a evaluar corresponden a los establecidos en el numeral V de las Bases Administrativas, siendo los siguientes:

	<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Económico	Oferta Económica	80%
Técnico	Plazo de entrega	10%
Formal	Cumplimientos de Requisitos Formales	10%

El puntaje final (PF) de las propuestas se obtendrá combinando sus puntajes técnicos (PT), económico (PE) y formal (Pf):

$$PF = (PT \times 0,80) + (PE \times 0,10) + (Pf \times 0,10)$$

Donde:

- PF es puntaje final, combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje en la presentación de los antecedentes formales.

Cada criterio tuvo una escala de evaluación con valores entre 0 y 7 puntos.

## EVALUACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO (80%)

Los oferentes fueron evaluados según el precio de cada una de las licencias contempladas en el anexo N°3 denominado "Oferta Económica Detallada" de estas Bases, como, asimismo, el valor total por el servicio, debiendo este último valor publicarse en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Oferta Económica fue evaluada de acuerdo a la fórmula que se indica, asignándosele a la que de menor valor 7 puntos:

$$OE = (\text{Menor precio oferta económica} / \text{Precio oferta económica del proponente}) * 7$$

A continuación, se expone el puntaje obtenido por cada oferente:

N°	Razón Social	Valor total en USD con impuesto	Nota	(80%) Ponderación
1	FLEX SSS SPA	4.125	7,00	5,6
2	CONSULTORA TIC LIMITADA	4.522	6,38	5,1
3	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	4.695	6,15	4,9

## EVALUACIÓN CRITERIO TÉCNICO (10%)

Este criterio evaluó de acuerdo al menor o mayor plazo de entrega para la habilitación de las licencias que ofertó cada proponente, asignando 0, 4 o 7 puntos, según los plazos indicados en cada oferta.

N°	Razón Social	Nota	(10%) Ponderación	Justificación de la Evaluación
1	FLEX SSS SPA	7	0,70	Todos los proveedores indicaron en el anexo N°3, la entrega del producto entre 1 y 5 días hábiles, por tanto, todos obtienen el puntaje máximo de 7 puntos correspondiente a ese tramo de días.
2	CONSULTORA TIC LIMITADA	7	0,70	
3	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	7	0,70	

## EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL (10%)

En este criterio se evaluó si los oferentes presentaron de manera oportuna, en el acto de apertura, los antecedentes que componen su oferta, obteniendo un puntaje de 0 a 7 puntos.

N°	Razón Social	Nota	(10%) Ponderación	Justificación de la Evaluación
1	FLEX SSS SPA	7	0,70	Todos los oferentes presentaron la totalidad de los requisitos formales solicitados en el acto de apertura.
2	CONSULTORA TIC LIMITADA	7	0,70	
3	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	7	0,70	

#### D.- Resultado de Evaluación de las ofertas

Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, se elabora el presente cuadro resumen con los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes en los criterios evaluados, según se detalla a continuación:

#### Resumen Criterios de Evaluación Ponderación Licitación 529229-7-L121 Aspose.Words for .NET, Developer OEM with Free Support

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	Técnica (10%)		Evaluación Formal Antecedentes (10%)		Oferta Económica (80%)		Puntaje Total
			Nota	%	Nota	%	Nota	%	Total
1	76.992.701-8	FLEX SSS SPA	7,00	0,70	7,00	0,70	7,00	5,60	7,00
2	76.985.355-3	CONSULTORA TIC LIMITADA	7,00	0,70	7,00	0,70	6,38	5,11	6,51
3	76.725.940-9	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	7,00	0,70	7,00	0,70	6,15	4,92	6,32

#### E. Propuesta de Adjudicación

Aplicados en su totalidad los criterios y subcriterios de evaluación definidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ya individualizada, aprobadas por Resolución Exenta N°L1-7-21, de 8 de julio de 2021, y realizada la evaluación de las propuestas admisibles recibidas, con las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la contratación de la adquisición Aspose.Words for .NET, Developer OEM with Free Support, al proveedor **FLEX SSS SPA; R.U.T: 76.992.701-8**, que obtiene un **Puntaje total de 7,00 puntos**, por el valor de **USD 4.125** (cuatro mil ciento veinticinco dólares americanos) IVA incluido, dado que ha obtenido el mayor puntaje, y su oferta técnica y económica cumple con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, en lo que se refiere a los servicios que

contempla este proceso, por lo que satisface los requerimientos e intereses para el cumplimiento de los objetivos del Consejo para la Transparencia.

#### **F. Firma del Acta de Evaluación**

Los funcionarios que suscriben el presente documento declaran expresamente que no tienen conflicto de interés con los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ni les asisten los deberes de abstención contemplados en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Asimismo, declaran expresamente que no han aceptado donativos de terceros, cualquiera sea su monto, mientras han formado parte del proceso de compra, asumiendo y cumpliendo con el compromiso de confidencialidad durante el proceso de evaluación.

<b>Integrantes Comisión Evaluadora</b>	
<b>Leonardo Hernandez Orrego</b> Jefe de la Unidad de Sistemas	
<b>José Luis Villesca Bustos</b> Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte	<b>Rodrigo Escobedo Armijo</b> Analista de Compras de la Unidad de Administración y Finanzas.

**Nota:** Dada la contingencia sanitaria que afecta el país a causa de la pandemia COVID-19, el presente documento cuenta con firma electrónica simple, implementada en el sistema de gestión documental de nuestra Institución, y adicionalmente, el documento ha sido validado por todos los integrantes de la Comisión vía correo electrónico.